



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL.

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Decreto de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación de la obra de acondicionamiento de las piscinas municipales de Puente San Miguel.

Segundo.- Invitación de fecha 27 de noviembre de 2020, remitida por correo electrónico a tres empresarios con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de cinco días, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para 2020.

Tercero.- Proposiciones presentadas por D. Juan Carlos Echevarría Ruiz, en nombre y representación de **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, con fecha 2 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.037; por D. Valeriano Rodríguez Zamanillo, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**, presentada con fecha 4 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.099; y por D^a. Ana Belén Escalante Fernández, en nombre y representación de **ENORCAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**, presentada con fecha 10 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.154.

Cuarto.- Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha 10 de diciembre de 2020, para la apertura de sobres de proposición, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 1: Suscrita por D. Juan Carlos Echevarría Ruiz, en nombre y representación de **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, presentada con fecha 2 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.037, que ofrece ejecutar el objeto del contrato en un **precio total de 29.995,28 euros, IVA incluido** (24.789,49 euros, más 5.205,79 euros, 21% IVA incluido).

PROPOSICIÓN Nº 2: Suscrita por D. Valeriano Rodríguez Zamanillo, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**, presentada con fecha 4 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.099, que ofrece ejecutar el objeto del contrato en un **precio total de 29.826,50 euros, IVA incluido** (24.650,00 euros, más 5.176,50 euros, 21% IVA incluido).

PROPOSICIÓN Nº 3: Suscrita por D^a. Ana Belén Escalante Fernández, en nombre y representación de **ENORCAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**, presentada con fecha 10 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.154, que ofrece ejecutar el objeto del contrato en un **precio total de 29.874,90 euros, IVA incluido** (24.690,00 euros, más 5.184,90 euros, 21% IVA incluido).

Firma 2 de 2	SECRETARIO	16/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/12/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f03d155f5fa45da89984ab8a1052ede001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3193 - Fecha Resolución: 16/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El presupuesto base de licitación se ha fijado en 29.995,30 euros, 21% IVA incluido (valor estimado del contrato 24.789,50 euros).

Siendo un único criterio el fijado para la adjudicación de este contrato, el precio más bajo ofertado por los licitadores, se corresponde con el ofertado por la **PROPOSICIÓN Nº 2**, suscrita por D. Valeriano Rodríguez Zamanillo, en representación de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**, con un **precio total de 29.826,50 euros, IVA incluido.**

Por lo que, por parte del Órgano de Asistencia se propone al órgano de contratación adjudicar el contrato a favor de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**, en los siguientes términos:

Objeto del contrato: Acondicionamiento de las piscinas municipales de Puente San Miguel, código CPV: 45453000-7 Trabajos de revisión y reacondicionamiento, conforme a las prestaciones incluidas en la Memoria Valorada de fecha Octubre de 2019, elaborada por D. Fidel Gutiérrez Cayuso y por D. Sergio Abad García, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Consultora Práxis Ingenieros, S.L.

Precio de adjudicación: 29.826,50 euros (24.650,00 euros, más 5.176,50 euros, 21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: Seis (6) semanas, contados desde el replanteo de la obra.

Pago del precio: Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

1º.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L., el contrato menor de obras de acondicionamiento de las piscinas municipales de Puente San Miguel, en los siguientes términos:

Objeto del contrato: Acondicionamiento de las piscinas municipales de Puente San Miguel, código CPV: 45453000-7 Trabajos de revisión y reacondicionamiento, conforme a las prestaciones incluidas en la Memoria Valorada de fecha Octubre de 2019, elaborada por D. Fidel Gutiérrez Cayuso y por D. Sergio Abad García, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Consultora Práxis Ingenieros, S.L.

Precio de adjudicación: 29.826,50 euros (24.650,00 euros, más 5.176,50 euros, 21% IVA incluido)

Firma 2 de 2	SECRETARIO	16/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/12/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f03d155f5fa45da89984ab8a1052ede001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3193 - Fecha Resolución: 16/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plazo de ejecución: Seis (6) semanas, contados desde el replanteo de la obra.

Pago del precio: Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

2º.- Requerir a D. Valeriano Rodríguez Zamanillo, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**, para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

3º.- Comunicar al Servicio de Intervención Municipal.

4º.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

6º.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
16/12/2020	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/12/2020	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f03d155f5fa45da89984ab8a1052ede001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3193 - Fecha Resolución: 16/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

ANEXO

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL.

Por Resolución de fecha **14 de diciembre de 2020**, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de obras para el acondicionamiento de las piscinas municipales de Puente San Miguel, a favor de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En nombre y representación de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.**, adjudicataria del contrato, procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En, a, de, de 2020

CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ ZAMANILLO, S.L.,

Fdo.:

Firma 2 de 2	SECRETARIO	16/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	15/12/2020	
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f03d155f5fa45da89984ab8a1052ede001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3193 - Fecha Resolución: 16/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con fecha de la firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Firma 2 de 2	SECRETARIO	16/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	15/12/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f03d155f5fa45da89984ab8a1052ede001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3193 - Fecha Resolución: 16/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

